



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-727-2018

Señor  
Juan Sevilla  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-18-022.2 FW 3326  
FECHA: 22 de noviembre de 2018  
ASUNTO: Resolución Administrativa Convalidatoria  
DA-CON-EXP-18-022 expropiación a Luis Armando  
Arcos Guamanquispe y otros.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 20 de noviembre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-022, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-180 de fecha 3 de octubre de 2016, en la parte considerativa en el numeral segundo en los literales b) y e) dirá lo siguiente: “Según certificado de gravamen con ficha registral No. 56126 se desprende que mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de febrero de 1985, ante el Doctor Jorge Chico ex Notario Público del cantón Ambato, los señores Luis Armando Arcos Guamanquispe y Gloria María Miranda Barros; adquieren un lote de terreno de la superficie de tres solares más o menos ubicado en la parroquia Huachi Grande, documento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo de 1985 bajo la partida N° 927”. En el literal d) se considerará lo siguiente “Planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos, del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Luis Armando Arcos Guamanquispe, del que se desprende lo siguiente: área escritura y/o certificado de gravamen 5292,00 m<sup>2</sup>, área medida 5292,00m<sup>2</sup>, área a Ocupar: 1436.05; área afectada a pagar 1.436,05m<sup>2</sup>; área sobrante 1: 46,83m<sup>2</sup>; área sobrante 2: 1.429,23m<sup>2</sup>; área sobrante 3: 2.379,89m<sup>2</sup>; área afectada de la vivienda: 68,40m<sup>2</sup>; área afectada de cerramiento 0.00; circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- Av. Sixto María Durán (35,48m) - Camino Publico (27,76m), Sur.- Valverde Mariño María Inés (23,15m) – Luis Armando Arcos Guamanquispe (25,55m); Este.- Palate Palate María (3,79m) – Av. Sixto María Durán (19,91m) – Valverde Mariño María Inés (65,15m) – Calle Carlos Cando (20,61m) – Valverde Mariño María Inés (19,43m) – Arcos Guamanquispe Luis (76,98m); Oeste.- Entrada y Salida (114,87m) – Calle Carlos Cando (23,60m) – Entrada y Salida (29,87m) – Av. Sixto María Durán (12,20m); linderos específicos: Norte.- A1: Av. Sixto María Durán (35,48m) – Arcos Guamanquispe Luis (25,91m); A2: Arcos Guamanquispe Luis (31,55m); Sur.- A1: Luis Arcos Guamanquispe (57,75m); A2: Luis Armando Arcos Guamanquispe (28,63m); Este.- A1: Av. Sixto María Durán (19,91m), A2: Calle Carlos Cando (20,61m), Oeste.- A1: Av. Sixto María Durán (12,20m), A2: Calle Carlos Cando (23,60m)”. En el literal f) se considerará “Oficio DCA-VC-18-303 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se remite el informe técnico determinando el cálculo del avalúo por expropiación del predio del señor Luis

*Msc. J*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-727-2018

Página 2 de 3

Armando Arcos Guamanquispe, tiene un avalúo total de la Afectación (USD) 26.049,65". En el literal g) se considerará "Oficio DF-18-535, de fecha 17 de septiembre del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida No. 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 004 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Luis Armando Arcos Guamanquispe por un monto de USD 26.049,65." En la parte resolutive en el numeral 2 se considerará el siguiente detalle:

### TERRENO

Área según escritura y/o Cert. Grav.	5.292,00 m <sup>2</sup>
Área medida	5.292,00 m <sup>2</sup>
Área sobrante	3.855,95 m <sup>2</sup>
Área a ocupar	1.436,05 m <sup>2</sup>
Área afectada a pagar	1.436,05 m <sup>2</sup>
Porcentaje área afectada	27,14%
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	13,13
<b>Avalúo afectación</b>	<b>18.855,34</b>

### CONSTRUCCIÓN

Área total	68,40 m <sup>2</sup>
Área afectada	68,40 m <sup>2</sup>
Afectación	100%
Área sobrante	0.00 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	105,18
<b>Avalúo afectación</b>	<b>7.194,31</b>
<b>Avalúo total de la afectación (USD)</b>	<b>26.049,65</b>

El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-16-180 de fecha 3 de octubre de 2016, quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-18-022.2 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-18-022, que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-16-180 de fecha 3 de octubre de 2016, en la parte considerativa en el numeral segundo en los literales b) y e) dirá lo siguiente: "Según certificado de gravamen con ficha registral No. 56126 se desprende que mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de febrero de 1985, ante el Doctor Jorge Chico ex Notario Público del cantón Ambato, los señores Luis Armando Arcos Guamanquispe y Gloria María Miranda Barros; adquieren un lote de terreno de la superficie de tres solares más o menos ubicado en la parroquia Huachi Grande, documento que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo de 1985 bajo la partida N° 927". En el literal d) se considerará lo siguiente "Planimetría elaborada por el Departamento de Catastros y Avalúos, del inmueble ubicado en la Av. Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande, de propiedad del señor Luis Armando Arcos Guamanquispe, del que se desprende lo siguiente: área escritura y/o certificado de gravamen 5292,00 m<sup>2</sup>, área medida 5292,00m<sup>2</sup>, área a Ocupar: 1436.05; área afectada a pagar 1.436,05m<sup>2</sup>; área sobrante 1: 46,83m<sup>2</sup>; área sobrante 2: 1.429,23m<sup>2</sup>; área sobrante 3: 2.379,89m<sup>2</sup>; área afectada de la vivienda: 68,40m<sup>2</sup>; área afectada de cerramiento 0.00; circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Norte.- Av. Sixto María Durán (35,48m) - Camino Publico (27,76m), Sur.- Valverde Mariño María Inés (23,15m) - Luis Armando Arcos Guamanquispe (25,55m); Este.- Palate Palate María (3,79m) - Av. Sixto María Durán (19,91m) - Valverde Mariño María Inés (65,15m) - Calle Carlos Cando (20,61m) - Valverde Mariño María Inés (19,43m) - Arcos Guamanquispe Luis (76,98m); Oeste.- Entrada y Salida (114,87m) - Calle Carlos Cando (23,60m) - Entrada y Salida (29,87m) - Av. Sixto María Durán (12,20m); linderos específicos: Norte.- A1: Av. Sixto María Durán (35,48m) - Arcos Guamanquispe Luis (25,91m); A2: Arcos Guamanquispe Luis (31,55m); Sur.- A1: Luis Arcos Guamanquispe (57,75m); A2: Luis Armando Arcos Guamanquispe (28,63m); Este.- A1: Av. Sixto María Durán (19,91m), A2: Calle Carlos Cando (20,61m), Oeste.- A1: Av. Sixto María Durán (12,20m), A2: Calle Carlos Cando (23,60m)". En el literal f) se considerará "Oficio DCA-VC-18-303 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-727-2018

Página 3 de 3

Departamento de Catastros y Avalúos, con el que se remite el informe técnico determinando el cálculo del avalúo por expropiación del predio del señor Luis Armando Arcos Guamanquispe, tiene un avalúo total de la Afectación (USD) 26.049,65". En el literal g) se considerará "Oficio DF-18-535, de fecha 17 de septiembre del 2018, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, en el que se informa que existe la disponibilidad económica y presupuestaria en la partida No. 84.03.01.001 Terrenos del Programa 03 Proyecto 004 Actividad 010, para atender el trámite de expropiación del señor Luis Armando Arcos Guamanquispe por un monto de USD 26.049,65." En la parte resolutive en el numeral 2 se considerará el siguiente detalle:

### TERRENO

Área según escritura y/o Cert. Grav.	5.292,00 m <sup>2</sup>
Área medida	5.292,00 m <sup>2</sup>
Área sobrante	3.855,95 m <sup>2</sup>
Área a ocupar	1.436,05 m <sup>2</sup>
Área afectada a pagar	1.436,05 m <sup>2</sup>
Porcentaje área afectada	27,14%
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	13,13
<b>Avalúo afectación</b>	<b>18.855,34</b>

### CONSTRUCCIÓN

Área total	68,40 m <sup>2</sup>
Área afectada	68,40 m <sup>2</sup>
Afectación	100%
Área sobrante	0.00 m <sup>2</sup>
Valor c/m <sup>2</sup> (USD)	105,18
<b>Avalúo afectación</b>	<b>7.194,31</b>
<b>Avalúo total de la afectación (USD)</b>	<b>26.049,65</b>

El resto del contenido de la Resolución Administrativa No. DA-EXP-16-180 de fecha 3 de octubre de 2016, quedará vigente.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente  
c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda  
2018-11-21

STATE OF TEXAS  
COUNTY OF [illegible]

Know all men by these presents, that [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]